



2023-10-3-0002242

NR/gc

**PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 10 NOV 2023

**VISTO:** la Resolución del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas PS/4645, de fecha 12 de julio de 2023;-----

**RESULTANDO:** I) que por dicha Resolución se designó en Misión Oficial, a los funcionarios de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Sres. José Luis Clavijo, C.I. N° 4.821.840-7, Carlos Cuadro, C.I. N° 4.848.118-1 y Luis Fernández, C.I. N° 3.631.768-7, para concurrir a la ciudad de San Pablo – República Federativa de Brasil, por el período comprendido entre el 17 y el 21 de julio de 2023, para participar en la Feria Internacional de Electro Electrónica e Iluminación (FIEE), que se realizó en la citada ciudad entre los días 18 y 21 de julio de 2023;-----

II) que se autorizó la liquidación y pago a cada uno de los integrantes de la citada Misión Oficial por un monto de U\$S 670 (dólares estadounidenses seiscientos setenta) que incluye pernocte, para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo – San Pablo - Montevideo;-----

III) que la oficina de Fondos y Rendiciones de la Dirección Nacional de Vialidad informa que al momento de la emisión de los pasajes el costo de los mismos ascendió a U\$S 896 (dólares americanos ochocientos noventa y seis) cada uno, por lo que se debió abonar U\$S 678 (dólares estadounidenses seiscientos setenta y ocho) más, para atender el costo de dichos pasajes.;-----

IV) que la Contaduría de la Dirección Nacional de Vialidad y el Área Financiero contable de este Inciso, realizaron la intervención correspondiente;-----

**CONSIDERANDO:** que es pertinente modificar el Numeral 3° de la parte dispositiva de la citada Resolución;-----

**ATENCIÓN:** a lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020; artículo 54

de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida; y por los Decretos Nros. 401/991, del 5 de agosto de 1991; 148/992, del 3 de abril de 1992; 229/996 de 18 de junio de 1996; 56/002, del 19 de febrero de 2002, 7/009, del 2 de enero de 2009 y 108/015, del 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, del 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 del 03 de noviembre de 2021;-----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA,**

**-en ejercicio de atribuciones delegadas-**

**RESUELVE:**

1°.- Modificase el Numeral 3°, de la parte dispositiva de la Resolución del señor Prosecretario de la Presidencia de la República, en ejercicio de atribuciones delegadas PS/4645, de fecha 12 de julio de 2023, entendiéndose que debió decir:

“3°.- Autorízase la liquidación y pago a cada integrante de la citada Misión Oficial, de U\$S 896 (dólares estadounidenses ochocientos noventa y seis), monto que incluye pernocte, para atender el costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo- San Pablo - Montevideo”.-----

2°.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central destacado en dicho Ministerio. Cumplido, archívese.-----



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República